



## **AVISO**

### **LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

#### **HACE SABER QUE:**

**QUE EL DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, ha proferido la Resolución No. 03031 del 02 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017", advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **01 DE NOVIEMBRE DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **8 DE NOVIEMBRE DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**MARITZA GAMERO TORRES**



1051. - 2017038934  
Bogotá, 20 de octubre de 2017

Señor  
**EDUARDO CASTRILLON TRUJILLO**  
**Representante Legal**  
TECNODIESEL S.A.S.  
Carrera 38 No 15-80  
Cali

Observaciones:		2017 OCT. 20	
Centro de Distribución:		18.915.370	
C.C.:		Carlos Gómez	
Nombre del distribuidor:		C.C.	
Fecha 1:		Nombre del distribuidor:	
ANO	MES	DIA	ANO
No Reside		Fecha 2:	
Direccion Errada		ANO	MES
de Devolucion		Fuerza Mayor	
Motivos		Fallado	
Desconocido		Cerrado	
Rehusado		No Contactado	
No Reclamado		Aparado Clausurado	
No Existe Numero			

**NOTIFICACION POR AVISO**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL**

Que el Director de Telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 03031 de 02 de octubre de 2017, "por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública No 17001114 H2 de 2017".

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución y se advierte que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Director de Telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino

Cordialmente,

*MARtha Seidel Peralta*  
**MARTHA SEIDEL PERALTA**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL  
Anexo copia de la resolución 03031  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Extmo\2017038934



Principio de  
Procedencia:  
3200.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02 OCT. 2017

#03031 )

Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública  
No. 17001114 H2 de 2017

**EL DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Resoluciones Nos. 02540 y 02541 del 31 de agosto de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 02210 de fecha 31 de julio de 2017, se ordenó la apertura la Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017, que tiene por objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE: TULUÁ, BUENAVENTURA, SANTA RITA, PARICUICA, LA PAZ, ESTACIONES: SEVILLANO, MAGANGUE, POLONUEVO ROSAL Y AEROPUERTO BUENAVENTURA**

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE [\$ 999.957.260.00] m/cte** incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación, provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 55317 de fecha 25 de mayo de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y sus documentos fueron publicados en el SECOP, el día 30 de junio de 2017.

Que mediante la adenda No. 1 de fecha 11 de agosto de 2017, se modificaron aspectos de carácter técnico del proceso.

Que de acuerdo con el acta del cierre efectuado el día 17 de agosto de 2017, presentaron oferta las siguientes empresas:



Principio de  
Procedencia:  
3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
# 03031 ,

02 OCT. 2017

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017.

1	DIESELECTROS CARIBE S.A.S
2	TECNODIESEL S.A.S
3	DISICO S.A.

Que mediante la adenda No. 2 de fecha 24 de agosto de 2017, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 30 de agosto de 2017, se publicó en la página del SECOP, el Informe de evaluación con el siguiente resultado:

Proponentes	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Evaluación Técnica	Resultado
DIESELECTROS CARIBE SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
TECNODIESEL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
DISICO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Que mediante la adenda No. 3 de fecha 11 de septiembre de 2017, se modificó el cronograma del proceso.

Que dentro del término establecido en el del cronograma, los proponentes presentaron documentos y observaciones, los cuales fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador, en informe publicado en el SECOP, el día 20 de septiembre de 2017, modificando la evaluación inicial así:

Proponentes	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Evaluación Técnica	Resultado
DIESELECTROS CARIBE SAS	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
TECNODIESEL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
DISICO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Que el Comité Asesor Evaluador en el citado informe recomendó citar a audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.



Principio de  
Procedencia:  
3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02 OCT. 2017

# 03031

*Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017.*

Que mediante la adenda No. 4 de fecha 21 de septiembre de 2017, se modificó el cronograma del proceso.

Que la audiencia de adjudicación tuvo lugar el día 2 de octubre de 2017, contando con la presencia de los representantes de los participantes, tal como consta en el registro de asistencia, con el siguiente resultado:

- Los proponentes asistentes DIESELECTROS CARIBE S.A.S y DISICO S.A., presentaron observaciones y documentos, por lo cual el Comité Asesor Evaluador revisó dichas observaciones y documentos presentados, en audiencia, concluyendo que ambos proponentes continuaron sin cumplir técnicamente, tal y como consta en el punto 3° del acta de adjudicación No. 063.
- El Comité Asesor Evaluador teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes cumplió con los requerimientos del pliego de condiciones, recomendó al ordenador del gasto, Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la navegación Aérea declarar desierto el proceso.

Que de acuerdo con las motivaciones de la presente resolución, el resultado final de la evaluación, y teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requerimientos del pliego de condiciones, el Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal I del capítulo VIII del pliego de condiciones, procede a declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017, cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE: TULUÁ, BUENAVENTURA, SANTA RITA, PARICUICA, LA PAZ, ESTACIONES: SEVILLANO, MAGANGUE, POLONUEVO ROSAL Y AEROPUERTO BUENAVENTURA**, por las razones expuestas en el presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a los representantes legales de los proponentes así: **José Miguel Espinosa Duran** con CC No. 19.302.278 Representante Legal de DIESELECTROS CARIBE S.A.S, en la Vía 40 # 85-560 Bodega 21 en la ciudad de Barranquilla, **Eduardo Castrillón Trujillo** con CC No. 10.090.112, Representante Legal de TECNODIESEL S.A.S., en la Carrera 38 No. 15-80 en la ciudad de Cali y



Principio de  
Procedencia:  
3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 03031 )

02 OCT. 2017

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública No. 17001114 H2 de 2017.

**Nelson Ríos Villamizar** con CC No. 17.117.269, Representante legal de DISICO S.A. en la Carrera 25 # 24A – 47 en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar para lo pertinente la presente decisión a las compañías de seguros MAPFRE COLOMBIA, en la Carrera 14 # 96-34 en la ciudad de Bogotá; SURAMERIANA S.A. en la Avenida 30 de Agosto # 40-65 de la ciudad de Pereira y LIBERTY SEGUROS S.A. en la Calle 72 # 10-07 piso 8 en la ciudad de Bogotá respectivamente, quienes emitieron las garantías respectivas de seriedad de la oferta.

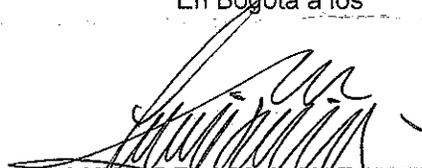
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente proveído en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación, para efectos de notificación de los proponentes que no concurrieron a la audiencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de Reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

En Bogotá a los

02 OCT. 2017



**LUIS ABELARDO DÍAZ MATEUS**

Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea



Proyectó: Marlene Henríquez V./Grupo Procesos Precontractuales  
Revisó: María Amparo Pérez C./Directora Administrativa (e)